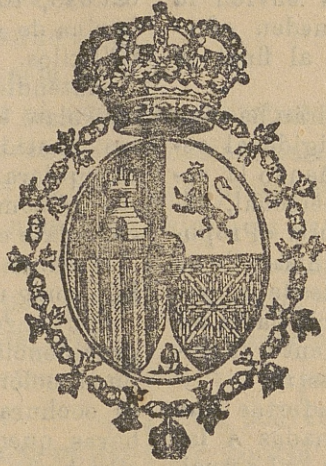


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 36 pesetas.
Trimestre 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

S.M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S.M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Junio de 1925.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 3.286.

GOBIERNO CIVIL

Sección Agronómica.

CIRCULAR

Teniéndose que dar cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones vigentes, por la presente se recuerda a todos los propietarios de Motores o Tractores destinados a usos agrícolas, la obligación que tienen durante los cinco primeros años, a partir del de su adquisición, de solicitar una certificación del Servicio Agronómico de la provincia, la que previo reconocimiento por el personal de dicho servicio, le será expedida.

Ordeno a todos los señores Alcaldes hagan saber la presente a todos los propietarios de dicha maquinaria, para que no aleguen ignorancia para el cumplimiento de dichas disposiciones.

Los señores Alcaldes respectivos remitirán en el improrrogable plazo de diez días, relación

detallada en la que incluirán el nombre del propietario, marca, número y clase del motor, así como la fecha de su adquisición.

Lo que por medio de la presente se hace público para su más exacto cumplimiento.

Valladolid, a 20 de Junio de 1925.

El Gobernador,

Pablo Verdeguer

Núm. 3.302.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.

Habiendo observado este Gobierno civil que los Ayuntamientos anuncian concursos para cubrir vacantes de plazas, que deben proveerse con arreglo a Ley de Sargentos de 1885, sin que claramente se indique en los anuncios que se ha dado cuenta a Guerra de la vacante en la forma ordenada para su provisión, se advierte que en lo sucesivo no se insertará ningún anuncio al que no se acompañe certificación de haber cumplido dicho trámite.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Valladolid, 23 de Junio de 1925.

El Gobernador,

Pablo Verdeguer.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 3.278.

Para general conocimiento se hace público en este periódico oficial, que por el pleno de los Ayuntamientos de Torrecilla de la Abadesa y San Miguel del Arroyo, en sesiones de fechas 7 y 15 de Mayo último, han sido designados Secretarios en propiedad de dichas Corporaciones los señores don Jesús Martín Díez y don Zotico Escribano Escribano, respectivamente, quienes asimismo desempeñaban igual cargo en los Ayuntamiento de Berceruelo y Aldea de San Miguel.

Nombramientos publicados en la Gaceta de Madrid correspondiente al 20 del actual.

Valladolid, 22 de Junio de 1925.

El Gobernador,

Pablo Verdeguer

Núm. 3.303.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

INSPECCION ANUNCIO

Habiéndose reintegrado a su destino, el Profesor Mercantil de esta Inspección de Hacienda, don Emilio Inclán Baquero, una vez terminada la visita de inspección

al Tributo que le fué encomendada en la provincia de Madrid, he dispuesto cese a partir del día 19 de los corrientes, en el servicio de inspección del impuesto de utilidades en sus tarifas 2.ª y 3.ª, que interinamente venía desempeñando, el Profesor Mercantil, Jefe de Contabilidad, en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, don Florentín Quemada.

Lo que se hace público por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, para general conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en el referido impuesto.

Valladolid, 22 de Junio de 1925.—El Delegado de Hacienda, P. A. Armendáriz.

Núm. 3.283.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Formación y presentación de documentos cobratorios para 1925-26, por los conceptos de Rústica y Urbana.

CIRCULAR

Habiendo transcurrido con exceso el plazo legal para presentar en esta oficina los documentos cobratorios para el próximo ejercicio económico, por los conceptos arriba expresados; y siendo varios los Ayuntamientos de esta

provincia que no ha dado cumplimiento a este servicio; se les advierte que si antes del día 25 del mes actual no remiten a esta Administración referidos documentos formados con todos los requisitos legales y acompañados de los documentos prevenidos por la Ley, esta Administración pondrá al señor Delegado de Hacienda, se les imponga la multa de cien pesetas que autorizan los artículos 31 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y 25 del de 24 de Enero de 1894, con la cual quedan conminados, y sin perjuicio de exigirles las mayores responsabilidades que dichos Reglamentos señalan, si por la no presentación en tiempo oportuno se irrogara más graves perjuicios al Tesoro público.

Valladolid, 19 de Junio de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, *Mariano Escudero*.

Núm. 3.285.

Diputación provincial de Valladolid

Ordenación de pagos.

Hospicio.—Crianza externa.

Durante los días hábiles del 1.º al 20 del próximo mes de Julio, se abonarán los haberes devengados por las amas y criaderas externas de asilados procedentes de este Hospicio provincial correspondientes al cuarto trimestre de 1924-25 y anteriores, no satisfechos, a cuyo efecto presentarán los documentos oportunos en la Intervención provincial de diez a trece.

Se advierte que con objeto de inspeccionar el estado de los niños en lactancia, así como la aptitud para ésta de sus criaderas, se presentarán las mismas con los niños en dicha oficina, sin cuyo requisito no las serán abonados sus haberes.

Lo que se anuncia en este periódico oficial a fin de que los señores Alcaldes lo hagan saber a las criadoras vecindadas en sus respectivos términos.

Valladolid, a 20 de Junio de 1925.—El Presidente-Ordenador de pagos.—*Mauro García*.

Núm. 3.314.

Comisión provincial de Valladolid.

Por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza, para que

aquéllos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que al final se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Presidente acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre: «Proposición para optar al suministro de.... (el artículo que sea)», desde la publicación de este anuncio hasta las once del día 30 del corriente, incluyendo una pequeña muestra.

Las proposiciones u ofertas que se reciban serán examinadas a las once y media del día 30 del actual, y acto seguido su adjudicación, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las proposiciones, quedando la Corporación en libertad de aceptar las que juzgue más convenientes a sus intereses.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Corporación provincial. Todos los pagos tendrán el gravamen del 1'20 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquieran se entregarán en los Establecimientos respectivos, dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los Directores a excepción de las carnes que se entregarán todos los días antes de las siete y media de la mañana.

Los artículos, sus cantidades y condiciones que éstos han de reunir, son los siguientes:

Aceite para alimentación, será de oliva, transparente, con olor y sabor propio, cuya acidez máxima expresada en ácido oléico sea de 5 por 100, según la Real orden de 25 de Enero de 1921, 1.200 kilos.

Algodón aceituna, número 30, 2 cabos, 30 kilos.

Idem negro, id. id., 20 kilos.

Idem gris, id. id., 30 kilos.

Idem blanco, id. id., 30 kilos.

Alpargatas de los números 20 al 25, 24 docenas.

Arroz, seco, granado, entero y limpio, 2.000 kilos.

Azúcar blanca, de buena calidad, en polvo o terrón, según se pida, 140 kilos.

Bacalao de buen color, y cada bacalada no pesará menos de un kilo, 600 kilos.

Café tostado, 16 kilos.

Carbón de cok, cuyos componentes serán: agua, cantidad máxima de 4 a 6 por 100; cenizas, cantidad máxima de 10 por 100; calorías de 6 a 7.000, 12.000 kilos.

Carbón galleta cribada, debiendo tener: agua, cantidad máxima, 4 a 5 por 100; cenizas, cantidad máxima, 5 a 7 por 100; calorías, de 7 a 8.000, 32.000 kilos.

Carne de cordero, dera sana, limpia y que no contenga inmundicias, 1.320 kilos.

Carne de ternera, id. id. 93 kilos.

Carne de vaca, procedente de res sana a su muerte, limpia de sebo, sangre y demás; se admitirá un 20 por 100 de hueso de su peso, pero separado de la carne y partido en trozos pequeños; el máximo de pecho, falda y pescuezo será el del 20 por 100 de la carne, 8.800 kilos.

Cebada en grano, 250 kilos

Cretona para colchas, 100 metros.

Chocolate, estará elaborado bajo la siguiente fórmula: cacao de buena

calidad, 400 gramos; azúcar, 450, harina de arroz, 145, y canela, 5, 630 kilos.

Entendiéndose que cada kilo de chocolate elaborado debe contener las cantidades arriba señaladas y cualquiera modificación o merma tendrá como sanción la pérdida del chocolate entregado.

Gallinas vivas, con un peso de un kilo como minimum, 125.

Garbanzos, este artículo será de procedencia nacional, limpio, de buen color y cochura, para probar su cochura, que se hará en cuatro horas, quedará en suspenso su recibo hasta su comprobación, 2.800 kilos.

Harina de trigo, de trigo candeal, blanca, sin contener ninguna substancia extraña, y sus componentes serán: agua, cantidad máxima, de 10 a 16 por 100; gluten seco, cantidad mínima, de 8 a 15 por 100; cenizas, cantidad máxima, 1 por 100; celulosa, cantidad máxima, 3 por 100; acidez, cantidad máxima, 0'5 por 100, 24.900 kilos.

Heno, 10.000 kilos.

Huevos de gallina, serán frescos y entrarán a lo sumo 18 en kilo, 11.500 huevos.

Jabón, 1.000 kilos.

Judías blancas, de buena calidad y cochura, que serán probadas antes de la recepción, 1.500 kilos.

Judías pintas, id. id., 400 kilos.

Madapolán atillos, 200 metros.

Maíz triturado, 2.900 kilos.

Merluza, 60 kilos.

Paja corta, 27.500 kilos.

Pana para trajes, 100 metros.

Pañuelos para la mano, 20 docenas.

Pasta para sopa, será fina, de harina y elaborada con esmero y de la variedad que se pida, 600 kilos.

Patatas amarillas, de tamaño regular, secas, de epidermis lisa, que no estén heladas y sin adherencia de tierra, 15.500 kilos.

Pimiento dulce, de buen color y que no contenga substancias extrañas, 225 kilos.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de substancias extrañas, 800 kilos.

Sal para panadería, 800 kilos.

Salvado hoja, limpio y sin mezcla de substancias extrañas, 5.000 kilos.

Suela, 60 kilos.

Tocino, será del país y se suministrará en hojas, cuyo peso menor será de 29 kilos cada una, descarnada, sin cérviga ni hueso, 1.250 kilos.

Vaqueta, 20 kilos.

Vinagre, 150 litros.

Vino común, tinto, de 12 grados por lo menos, transparente, de color y sabor propio, sin contener ninguna substancia extraña a su composición normal, 1.200 litros.

Vino blanco, en iguales condiciones que el anterior, 250 id.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Cuando los artículos no se ajusten a las condiciones señaladas, no se abonará su importe, exigiendo además las responsabilidades a que haya

lugar si del examen de los mismos resultaran nocivos.

Los concursantes que residan fuera de la Capital nombrarán en esta Plaza persona que les represente y a quienes se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 23 de Junio de 1925.—El Presidente, *Mauro García*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.287.

Ayuntamiento de Valladolid.

ANUNCIO.

Esta Alcaldía ha dispuesto que a partir del día 3 de Julio próximo, quede abierto el pago de los intereses del trimestre que vence en 1.º de dicho mes, de las obligaciones municipales creadas para pago de las obras de saneamiento de la población.

Para satisfacer los intereses de dichas obligaciones, se presentarán los cupones facturados en los ejemplares que para tal fin se facilitarán en la Intervención municipal, al objeto de que sean examinados por dicha dependencia; practicada dicha operación, serán abonados a los interesados dichos cupones en la Depositaria.

Lo que se anuncia al público, a fin de que llegue a conocimiento de los señores acreedores que poseen las citadas obligaciones.

Valladolid, a 20 de Junio de 1925.—El Alcalde, *Vicente Moliner*.

Núm. 3.288.

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que a partir del día 3 de Julio próximo, quede abierto el pago de los intereses del trimestre que vence en 1.º de dicho mes, de la emisión que lleva fecha 2 de Enero de 1920.

También podrán presentarse al cobro, los intereses de los títulos que llevan fecha 1.º de Julio de 1901, correspondientes al semestre vencido en la ya indicada fecha.

Para satisfacer los intereses de dichos títulos, se presentarán los cupones facturados en los ejemplares que para tal fin se facilitarán en la Intervención municipal al objeto de que sean examinados por dicha dependencia; practicada dicha operación, serán abonados aquéllos a los interesados en la Depositaria.

Lo que se anuncia al público, a fin de que llegue a conocimiento de los señores acreedores que posean los citados títulos.

Valladolid, a 20 de Junio de 1925.—El Alcalde, *Vicente Moliner*.

Núm. 3.315.

ANUNCIO

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario para obras de pavimentación y otras, queda expuesto al público en la Secretaría general, durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la fecha de este anuncio, dentro del cual, podrán formular los contribuyentes o entidades interesadas las reclamaciones por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Lo que se anuncia al público cumpliendo lo que determina el artículo 300 del citado Estatuto y párrafo cuarto del artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Valladolid, 23 de Junio de 1925.—El Alcalde, *Vicente Moliner*.

Núm. 3.293.

Boecillo.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 se celebra subasta pública el día 15 de Julio próximo, a las once de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, para el arriendo del servicio de suministros de cebada y paja para los caballos de la Guardia civil del puesto de esta villa, y demás casos que ocurran durante el año de 1925-26, con sujeción al tipo de veinte céntimos de peseta, de aumento en ración de ambas cosas sobre el tipo que mensualmente fija la Excelentísima Diputación provincial, cuyo aumento será satisfecho de los fondos municipales.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, ajustándose las proposiciones al modelo que se inserta al final, extendidas en papel de 8.ª clase, debiendo presentarse en la Secretaría de este Ayuntamien-

to, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta, durante las horas de diez a trece, y en caso de resultar igual dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, decidiéndose por sorteo, si al final existiera igualdad.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Boecillo, 20 de Junio de 1925.—El Alcalde, *Ignacio Gómez*.

Modelo de proposición.

Don....., mayor de edad, vecino de....., enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el servicio de suministros de cebada y paja para los caballos de la Guardia civil del puesto de esta villa de Boecillo, y demás casos que ocurran durante el próximo año de 1925-26, acepta dichas condiciones, y ofrece prestar dicho servicio por la cantidad de....., céntimos de aumento sobre el precio que mensualmente fija la Excm. Diputación provincial, en cada ración de cebada y paja que suministre.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 3.270.

Corrales de Duero.

Para proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento general de utilidades, que ha regir durante el ejercicio de 1925-26, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito municipal, lo mismo vecinos que forasteros y sus colonos, presenten durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones a su formación con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios existentes aprobados por la autoridad, sin que luego puedan tener derecho a reclamación alguna.

Corrales de Duero, a 19 de Junio de 1925.—El Alcalde, *Agustín García*.

Núm. 3.306.

Gatón.

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio próximo de 1925-26, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Gatón, a 22 de Junio de 1925.—El Alcalde, *Anselmo Alvarez*.

Núm. 3.268.

La Mudarra.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno la transferencia de créditos propuesta por la permanente en el presupuesto actual de 1924-25, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

La Mudarra, 20 de Junio de 1925.—El Alcalde, *Clemente Garabito*.

Núm. 3.291.

Olmos de Esgueva.

Acordado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia enajenar en pública subasta el corral llamado de Concejo, de este pueblo, situado en el casco del mismo y su calle de la Iglesia, se anuncia al público en cumplimiento de lo que previene el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, fin a de que en el término de quince días, a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas en contra de la celebración en su día, que se hará público, de mencionada subasta de venta referida.

Olmos de Esgueva, 17 de Junio de 1925.—El Alcalde, *Restituto García*.

Núm. 3.274.

Palazuelo de Vedija.

Formado por esta Alcaldía el Padrón de carrajes de lujo de este término municipal, para el

próximo ejercicio de 1925-26, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los contribuyentes que lo deseen durante dicho plazo, en los días y horas hábiles y formular contra el mismo las reclamaciones que crean procedentes. Apercebidos de que transcurrido citado plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Palazuelo de Vedija, a 20 de Junio de 1925.—El Alcalde accidental, *Bienvenido Alvarez*.

Núm. 3.282.

Pozaldez.

Debiendo procederse al arriendo en pública subasta, de los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos y Matadero de este término, para el ejercicio próximo de 1925-26, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 25 del actual, de once a trece, ante el señor Alcalde de este Ayuntamiento o concejal en quien delegue, bajo los tipos de tasación que figuran en los correspondientes pliegos de condiciones los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde libremente podrán ser examinados por quien lo desee, pudiendo presentarse los pliegos debidamente cerrados conforme al modelo que se adjunta, dentro de dichas horas, siempre que previamente haya sido hecho el depósito del 5 por 100 que marca la ley; teniendo que hacer el remate al declararse definitivo el remate, la fianza definitiva que consistirá en el 10 por 100 de la cuota.

Pozaldez, a 18 de Junio de 1925.—El Alcalde, *Antonio Lorenzo*.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., y mayor de edad, según cédula personal corriente que acompaña; visto y enterado del pliego de condiciones por que se rige la subasta para adjudicación del arriendo del arbitrio de....., y conforme con todas y cada una de las estipulaciones, a las que desde luego se somete, ofrece por dicho servicio el pago al Ayuntamiento de...., pesetas.... céntimos.

Pozaldez, a.... de..... de 1925.

(Firma del interesado).

Núm. 3.296.

San Pedro de Latarce.

Aprobado por el señor Delegado de Hacienda de la provincia, el presupuesto municipal ordinario de este pueblo, para el ejercicio de 1925 a 26 y figurando en el mismo como ingresos en el capítulo 10.º artículo 9.º, el repartimiento general de Utilidades, se hace preciso que todos los contribuyentes, lo mismo vecinos que forasteros, presenten durante el plazo de quince días las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en la parte personal como en la real, conforme a las ordenanzas, de lo contrario, se procederá por las Comisiones a su formación, con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios existentes, aprobados por la Autoridad, sin que luego puedan tener derecho a reclamación alguna.

San Pedro de Latarce, a 19 de Junio de 1925.—El Alcalde, Moisés Domínguez.

Núm. 3.273.

Valverde de Campos.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1925-26, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Valverde de Campos, a 20 de Junio de 1925.—El Alcalde, Vicente Saavedra.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Olmos de Esgueva Palazuelo de Vedija La Unión de Campos. Valbuena de Duero

Núm. 3.260.

Valdearcos de la Vega.

Con el fin de completar las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general con arreglo al Estatuto municipal vigente, se

convoca a elección para el día 28 del actual, sujetándose a las siguientes bases:

1.ª La votación dará principio a la hora de las diez y terminará a las doce, constituyéndose las mesas por los vocales natos de las respectivas Comisiones, en el local de la Casa Consistorial.

2.ª Serán elegidos seis Vocales de la parte real, y tres de la parte personal; cuatro de los Vocales de la parte real serán vecinos y dos forasteros.

3.ª Son electores todos los comprendidos en las listas que en la fecha oportuna fueron expuestas al público.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de todos a quienes alcance el derecho, sin que puedan alegar ignorancia.

Valdearcos de la Vega, a 18 de Junio de 1925.—El Presidente accidental de la parte real, Juan Aguado.—El Presidente accidental de la parte personal, Julián Aguado.

Núm. 3.280.

Villanueva la Condesa.

Recibido en esta Alcaldía el padrón de la contribución territorial, de la riqueza rústica formado por el señor Jefe provincial del Avance Catastral para el año de 1925-26, quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a fin de oír reclamaciones, pues pasado el mismo se devolverá a la Jefatura provincial a los efectos consiguientes; significando a los interesados que únicamente se admitirán reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Villanueva la Condesa, 19 de Junio de 1925.—El Alcalde, Saldalio García.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Castrobol

Núm. 3.276.

Villalón de Campos.

Debiendo procederse a confeccionar el Padrón de todos los carruajes, coches, automóviles y caballerías de lujo destinados a comodidad, recreo u ostentación de sus dueños o poseedores existentes en esta localidad, sujetos

al impuesto especial del mismo nombre, por el presente se advierte a cuantos alcance la obligación de tributar por dicho impuesto del deber en que están de presentar a esta Alcaldía, hasta el día 10 de Julio próximo, una relación duplicada del número de carruajes y caballerías de lujo que poseen en este término municipal, a tenor de lo que determina el artículo 19 del correspondiente Reglamento, bajo apercibimiento, en caso contrario, de quedar incurso en la penalidad prevista en el capítulo 4.º, probada que sea la defraudación.

Por último, se advierte que con arreglo a la resolución de 28 de Abril de 1897, todo propietario de esta clase de carruajes está obligado a presentar anualmente nuevas relaciones, aun en el caso de no haber tenido alteración en el número o clase de carruajes y caballerías durante el año.

Villalón de Campos, a 20 de Junio de 1925.—El Alcalde, Manuel Gonzalez.

Núm. 3.299.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción.

VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que a instancia de don Mariano Muñoz Redondo, don Anselmo Villanueva y Fernández y don Rafael Arranz de la Cal, vecinos de esta ciudad y síndicos del concurso de acreedores de don Francisco y don Pedro Arias Santana, se sacan a pública subasta, como afectos a dicho concurso los bienes siguientes:

| | Pesetas |
|---|---------|
| Una vaca holandesa de cinco años y tres partos, berrenda en negro, tasada en mil novecientas pesetas. | 1.900 |
| Otra vaca suiza de siete años y cuatro partos, tasada en mil seiscientas pesetas. | 1.600 |
| Otra vaca holandesa de seis años y tres partos, | |

pelo negro, tasada en mil trescientas pesetas. 1.300

Otra vaca holandesa de cinco años y dos partos, berrenda en colorado, tasada en mil trescientas pesetas. 1.300

Otra vaca holandesa de tres partos, berrenda en negro, tasada en mil doscientas pesetas 1.200

Y un carro de varas, con toldo, atartanado y en bastante uso, tasado en ciento veinticinco pesetas 125

Condiciones.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día siete de Julio próximo, a las doce de su mañana, por lotes que constituirá cada uno de dichos bienes; sirviendo de tipo para la subasta, el importe de la tasación expresada de cada uno de ellos, y para tomar parte en la subasta es preciso que los interesados constituyan previamente en forma el diez por ciento de la tasación con que los bienes figuran, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de cada uno de los bienes, y que éstos se hallan depositados: las vacas, en poder de don Florencio Blanco García, y el carro, en el de don Mariano Muñoz Redondo.

Dado en Valladolid, a quince de Junio de mil novecientos veinticinco.—José Mínguez.—El Secretario, Faustino Mato.

Núm. 2.866.

VALLADOLID.—PLAZA

ORDULA DE CITACION

Merino Cea, Pedro; domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad, Secretaría del Licenciado Río, para ser oído en causa instruída por estafa de 5 pesetas 95 céntimos, a Argimiro Santos, número 114 de 1925.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación